



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Respuesta NO-2024-17511083-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: MYRIAM BOSCH (DGTALMDHYHGC),

De mi mayor consideración:

María Gracia Andía

Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (Ley N° 5728)

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Directora General de Políticas Sociales en Adicciones a fin de brindar respuesta desde esta instancia a la notificación efectuada mediante **NO-2024-17511083-GCABA-OGDAI**, a través de la cual se tomó conocimiento de un reclamo interpuesto el 2 de mayo de 2024 en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 (t.c. Ley N° 6.588) en virtud de la solicitud de información tramitada bajo el expediente electrónico **EX-2024-12586202-GCABA-DGSOCAI**.

En relación a la solicitud tramitada por dicho Expediente Electrónico, desde esta Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones se dio respuesta mediante IF-2024-15655065-GCABA-DGPSA, consignando en el mismo la información que compete a esta instancia.

En cuanto a lo requerido en el presente recurso se informa que:

En primer lugar, conforme con la solicitud de información oportunamente recibida (RE-2024-12586499-GCABA-DGSOCAI) se consultó *“¿Tienen estadística realizada durante el año 2023 y 2024 sobre la atención de pacientes que presentan como motivo de consulta, consumo problemático de sustancias, en los dispositivos dependen del ministerio de salud y del ministerio de desarrollo humano y hábitat establecidos para tal fin? ¿Podrían remitirlas detallando atención ambulatoria, internacionales u otras modalidades?”*.

Como respuesta a dicho punto, desde esta instancia, a través del IF-2024-15655065-GCABA-DGPSA, se han consignando tanto el enlace a la información publicada en la página web por parte de esta Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones, como datos especificados para cada uno de los años consultados.

A través del reclamo iniciado por la solicitante, identificado como IF-2024-16776361-GCABA-OGDAI, con respecto a este punto se manifiesta que: *“La Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat no*

especifica los motivos de consulta o diagnósticos de la estadística de pacientes atendidos durante el primer trimestre del año 2024 de los dispositivos de atención ambulatoria, residenciales o internaciones”.

Tal como se plasmó desde esta instancia en el mencionado informe IF-2024-15655065-GCABA-DGPSA, las competencias de esta Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, conforme con sus responsabilidades primarias consiste en llevar adelante diversas acciones con un enfoque comunitario y con anclaje territorial para la asistencia a personas, en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que requieran, de manera voluntaria, atención y contención por el uso problemático de sustancias, en el marco de la Ley N° 26.657 y de la Ley N° 2318. Por tal motivo, conforme con el marco de intervención de esta dependencia, se desprende que todas las personas que se encuentran en tratamiento en dispositivos de atención ambulatoria o residenciales presentan como motivo de consulta una situación de consumo problemático de sustancias psicoactivas.

En segundo lugar, conforme con la solicitud de información oportunamente recibida (RE-2024-12586499-GCABA-DGSOCAI) se consultó: *“¿Cuáles son los dispositivos con los que cuenta la ciudad para el abordaje sanitario? Describa el personal que los componen, así como su dinámica de funcionamiento (horarios de atención y funcionamiento, prestaciones, actividades, etc). En el caso de los dispositivos dependiente del Ministerio de desarrollo humano y hábitat, describa cuales abordan la problemática sobre consumo de sustancias, así como el personal que los compone. De estos dispositivos, ¿cuáles se especializan en la atención de niños, niñas y adolescentes?”.*

En respuesta a ello, esta Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones, mediante IF-2024-15655065-GCABA-DGPSA, se consignaron los enlaces tanto a la página web de la Dirección General como al Dossier y Recursero de la misma, en donde se detallan los dispositivos que conforman la red de atención. Al ingresar al Dossier se accede a información detallada sobre cada uno de los dispositivos y los equipos que conforman cada uno, especificando, por ejemplo, que cuentan con: profesionales de la psicología, operadores socioterapéuticos, talleristas, etc.

A través del reclamo iniciado por la solicitante, identificado como IF-2024-16776361-GCABA-OGDAI, con respecto a este punto se manifiesta que: *“Por otro lado si bien envían listado de dispositivos no detallan el personal que los integran ni profesión”.*

Aquí cabe aclarar que en la solicitud de información que origina el presente reclamo no se requirió específicamente el detalle del personal que los integra ni la profesión de los integrantes de los diferentes dispositivos. De todos modos y para mejor proveer, con respecto a los dispositivos de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones se brinda el detalle a continuación sobre la integración de los dispositivos de atención:

- Línea de Contención Social en Adicciones 108 (Opción 3): profesionales psicólogos y operadores telefónicos.
- Centro de Admisión y Derivación: profesionales psicólogos y administrativo.
- Centro ambulatorio Casa Flores: profesionales psicólogos, psiquiatra, trabajador social, enfermero, operadores socio terapéuticos y administrativos.
- Centro ambulatorio Casa Puerto: profesionales psicólogos, trabajador social, enfermeros, operadores socio terapéuticos y administrativo.
- Centro ambulatorio Casa Fátima: profesionales psicólogos, trabajador social y operadores socio terapéuticos.
- Centro ambulatorio Casa Lucero: profesionales psicólogos, trabajador social y operadores socio terapéuticos.
- Centro ambulatorio Casa Somos Familia: profesionales psicólogos, trabajador social y operadores socio terapéuticos.
- Centros de Intervención Asistencial Comunitario (CIAC): profesionales psicólogos y operadores socio terapéuticos.

Cabe aclarar que mediante la RESOL-2024-48-GCABA-SSFPFC, se encomendó al Director General Roberto Fidel Candiano, Director General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias, la atención del despacho y la firma de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones entre los días 13 de mayo de 2024 al 09 de junio de 2024 inclusive.

Sin otro particular saluda atte.